REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE CAUQUENES MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS

DPTO. DE ADQUISICIONES UNICADO JCMR / IAV / MCO TRANS MYB (MVb.

DECRETO EXENTO Nº 23091 CAUQUENES.



VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La solicitud de orden de compra realizada a través del Memo O.C. Nº178-A, de Director Desarrollo Comunitario.
- Cotización, suscrita por Rosa María Alexandra Arellano Yensen (Farmacia Hospital), documento sin fecha.
- Cotización, suscrita por Farmacia Cruz Verde, documento sin fecha.
 - Cotización, suscrita por Farmacia Salcobrand S.A., documento sin fecha.
- Ley Nº 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

- Que, el municipio puede contratar directamente al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
 - Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, la necesidad de realizar esta contratación, fue con la finalidad de adquirir medicamentos, necesario para ser entregado a persona carente de recursos.
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la propuesta del proveedor Rosa María Alexandra Arellano Yensen (Farmacia Hospital), obtuvo el mayor puntaje, debiendo adjudicarse a este oferente, al ser su propuesta la más ventajosa, considerando los términos de referencia.
- Que, existe la disponibilidad presupuestaria para el pago de estos servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), articulo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; procédase al trato o contratación directa con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga el stock suficiente, para entregar en forma inmediata los bienes o servicios contratados, y que sean necesarios para adquirir medicamentos para ser entregado a persona carente de recursos, cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales y los Términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del presente decreto.

- ADJUDÍQUESE, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de medicamentos, necesario para ser entregado a persona carente de recursos, por un monto de \$ 245.700 (impuesto incluido), con Rosa María Alexandra Arellano Yensen (Farmacia Hospital), RUT 8.975.182-9, considerando que en la evaluación efectuada, esta obtuvo el mayor puntaje y su propuesta fue la más ventajosa para el Municipio, en conformidad a las bases administrativas, los términos de referencia y su cotización sin fecha, entendiéndose este último documento, parte integrante del presente decreto.
- Procédase a generar la orden de compra respectiva.
- Impútese dicho gasto a la cuenta N°215-24-01-007-004 (4-29) Otros "Ayuda Sociales" 4.-
- Publiquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIO

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- c.c Adquisiciones. c.c. Contabilidad. c.c Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.

EVALUACIÓN TRATO DIRECTO

Los criterios de evaluación considerados en el presente Trato Directo son:

- **Disponibilidad de Stock**, lo que significa que los oferentes participantes cuentan con el suficiente stock, para entregar en forma inmediata los bienes o servicios contratados.
 - **Precio**, se priorizará al oferente de menor precio siempre que el proveedor cumpla con los requisitos establecidos en los antecedentes de licitación.

Los oferentes participantes en el presente Trato Directo son:

PARTICIPANTES	DISPONIBILIDAD STOCK	PRECIO
Rosa María Alexandra Arellano Yensen (Farmacia Hospital)	Sí	\$ 245.700
Farmacia Cruz Verde	No respetan los valores	\$ 221.370
Farmacia Salcobrand S.A	No respetan los valores	\$ 205.197

En virtud a lo anterior, se concluye que el oferente adjudicado correspondiente a Rosa María Alexandra Arellano Yensen (Farmacia Hospital), por contar con la disponibilidad de los productos.

Marienne Valenzuela Bustos Encargada Unidad de Adquisiciones Municipalidad de Cauquenes